

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO  
RIONEGRO (ANT)**  
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

ESTADO No. 021

Fecha Estado: 14/02/2024

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310300120230029600	Despachos Comisorios	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN	ITAU COLOMBIA S.A.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia para inspeccion judicial	13/02/2024		
05615310300119810430000	Divisorios	JOSE HERNANDO LOPEZ	PEDRO JOSE CASTRO	Auto fija fecha remate	13/02/2024		
05615310300120180008100	Verbal	HIDRALPOR S.A.S. E.S.P.	DARIO ECHEVERRI GIRALDO	Auto termina proceso por desistimiento	13/02/2024		
05615310300120230003300	Verbal	FRANCISCO JAVIER RUEDA ARENAS	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE LUIS EMILIO RAMIREZ ARIAS	Auto tiene por notificado por conducta concluyente	13/02/2024		
05615310300120230015600	Ejecutivo con Título Hipotecario	NATALIA ARIAS CEBALLOS	ADRIANA PARRA BERMUDEZ	Auto pone en conocimiento incorpora notificacion requiere sopena desistimiento tacito y aceora sustitucion de poder	13/02/2024		
05615310300120230025000	Ejecutivo con Título Hipotecario	PATRICK WILLIAM LYNCH	SIMBRAH MEAT SAS	Auto pone en conocimiento constancia de radicacion de despacho comisorio	13/02/2024		
05615310300120240001200	Interrogatorio de parte	JORGE LUIS PALMAR PRIETO	LUIS FELIPE DOMINGUEZ MEJIA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia	13/02/2024		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 14/02/2024 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

SANTIAGO PEREZ URREA (AD HOC)  
SECRETARIO (A)



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO  
RIONEGRO, ANTIOQUIA**

Trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado: 05615-31-03-001-1981-0004300

Auto Interlocutorio No. 050

Asunto: Fija fecha para remate

Acorde con las solicitudes que anteceden y por ser procedente, se procede a señalar el próximo 05 de abril de 2024 a las 10:00 a.m., para llevar a efecto la diligencia de remate sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria 020-3832 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Rionegro-Antioquia, ubicado en la vereda Pontezuela, predio conocido como RASTROJO, perteneciente al Municipio de Rionegro-Antioquia.

- El avalúo del bien inmueble objeto de subasta es la suma de **TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M.L.C. (3.580.000.000)**
- Será postura admisible la que cubra el 100% del avalúo dado al bien, previa consignación del 40%, consignación que deberá realizarse en el BANCO AGARARIO DE COLOMBIA, sucursal Rionegro Centro Comercial San Nicolás a órdenes de este despacho en la cuenta 056152021001.

- Interviene como secuestre la sociedad GERENCIAR Y SERVIR S.A.S, quien se localiza en la carrera 78 # 88-70 int. 201 municipio de Medellín y en el celular 2160487994
- La parte actora allegará el correspondiente certificado de tradición con fecha de expedición dentro del mes anterior a la fecha señalada para la subasta.
- Publíquese la fijación del presente remate en un diario de amplia circulación el día domingo EL COLOMBIANO, con una antelación no inferior a diez (10) días a la fecha de celebración de la diligencia, indicándose que la audiencia se celebrará en forma virtual a través de la plataforma LIFE SIZE y las posturas deberán ser allegadas al correo electrónico [rioj01ccto@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:rioj01ccto@cendoj.ramajudicial.gov.co), las cuales deberán presentarse con indicación del postor y la oferta que realiza, agregando copia del depósito judicial realizado en debida forma.
- Link de acceso a la sesión de audiencia <https://call.lifefizecloud.com/14737387> numeral 4.2 de la circular PCSJC21-26 **publicaciones del remate virtual.**
- Postores e intervinientes tendrán presentes las directrices contenidas en la circular PCSJC21-26, expedida por la Presidencia de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.
- La elaboración y publicación del aviso de Remate, está a cargo de la parte actora.

  
**HENRY SaldARRIAGA DUARTE**  
JUEZ (E)



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO  
RIONEGRO, ANTIOQUIA**

Trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	Verbal de servidumbre
Demandante	HIDRALPOR S.A.S ESP
Demandado	DARIO ECHEVERRI GIRALDO
Radicado	05615-31-03-001-2018-00081 00
Auto (l)	177
Decisión	ACEPTA DESISTIMIENTO

En atención a la solicitud que antecede y que el apoderado cuenta con facultad para desistir, por ser procedente, habrá de accederse a ello de conformidad con el artículo 314 del C. G. del P., sin lugar a condenar a costas.

Es por lo que el Juzgado,

**RESUELVE:**

**Primero: ACEPTAR EL DESISTIMIENTO** de la demanda VERBAL de SERVIDUMBRE, instaurada por HIDRALPOR S.A.S. ESP en contra de **DARIO ECHEVERRY GIRALDO y WILLIAM ECHEVERRI GIRALDO.**

**Segundo: Sin Lugar a costas procesales.**

**Tercero: Se ordena el levantamiento de la inscripción de la demanda sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria 020-19500. Oficiese en tal sentido.**

**Cuarto: Ordenar la entrega del título consignado a este proceso, correspondiente a la suma de \$69.557.320 por concepto del estimativo de la indemnización que fue consignado por HIDRALPOR S.A.S. ESP y podrá SER entregado a la empresa ALIANZA FIDUCIARIA S.A como VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO INVERGEAR con NIT No 830053812-2, quien compro los derechos sobre el inmueble en cuestión.**

fin de que se sirva informar un correo electrónico para la confirmación del depósito judicial.

**NOTIFÍQUESE,**



**HENRY SALDARRIAGA DUARTE**  
**JUEZ (E)**

Nbm/4



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO  
RIONEGRO, ANTIOQUÍA**

Trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO: 05615-31-03-001-2023-00033-00

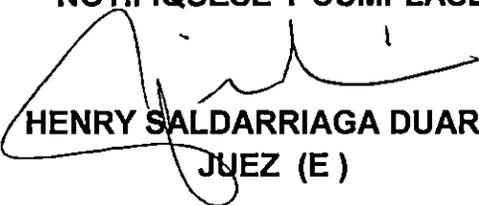
Auto Sustanciación No. 058

**Asunto: Tiene Notificada por Conducta Concluyente -Reconoce Personería.**

Allega el abogado HERNAN DARIO ALVAREZ SUAREZ, poder otorgado por la codemandada BLANCA MIRYAM RAMIREZ ARIAS y solicita se le remita link del expediente; de conformidad con el artículo 301 del C. G del P., habrá de tenerse notificada por conducta concluyente, entendiéndolo como vinculado en el presente proceso, a partir del día que se notifique el presente auto, fecha a partir de la cual se correrá el término del traslado; consecuentemente se reconoce personería al abogado HERNAN DARIO ALVAREZ SUAREZ con T.P. 98.004 del C.S.J., para que de conformidad con el poder conferido actúe en representación de BLANCA MIRYAM RAMIREZ ARIAS.

Por la Secretaría del despacho se remítase el link al apoderado.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**HENRY SALDARRIAGA DUARTE  
JUEZ (E)**

Nbm4



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO  
RIONEGRO, ANTIOQUÍA**

Trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado: 05615-31-03-001-2023-00156-00

Auto (S):056

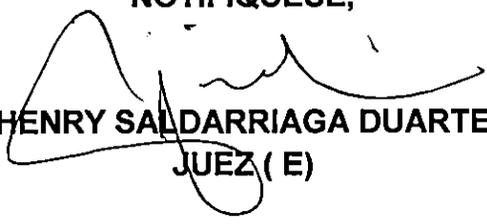
**Asunto: Incorpora, requiere y acepta sustitución de poder.**

Se incorpora al expediente, la notificación enviada a la demanda con resultado negativo, visible en pdf 018.

En consecuencia, se requiere a la parte actora para que en el término de treinta (30) días, que empezarán a contar a partir de la notificación del presente auto, se sirva gestionar la notificación. Se le advierte que como la carga que aquí se impone es únicamente de su resorte, al vencimiento puro y simple del término otorgado, si no se cumple con lo ordenado, se terminará el proceso por desistimiento tácito (Artículo 317 del C.G.P).

Por otro lado, en atención a la solicitud presentada y en consonancia con lo establecido en el artículo 75 del C.G.P., se acepta la sustitución de poder que realiza el abogado ALVARO ERNESTO CONTRERAS LAMBERTINEZ, identificado con T.P. 197.998, en favor de la abogada MARYORIS JIMENEZ MARTINEZ, identificado con T.P. 409.194 del C.S. de la J., quien continuará representando los intereses de la parte demandante, en los términos del poder inicialmente conferido.

**NOTIFÍQUESE,**

  
**HENRY SALDARRIAGA DUARTE**  
JUEZ ( E )



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO  
RIONEGRO, ANTIQUOIA**

Trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

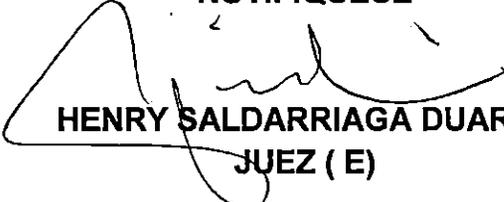
Radicado: 05615-31-03-001-2023-00250-00

Auto (S):057

**Asunto: Incorpora sin trámite.**

Se incorpora al expediente la constancia de radiación del despacho comisorio en la Inspección de Policía, sin tramite, para los efectos pertinentes.

**NOTIFÍQUESE**

  
**HENRY SALDARRIAGA DUARTE  
JUEZ ( E )**

Nbm4



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO  
RIONEGRO**

Trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

**RADICADO:** 050013103001 2023 00296 00  
**ASUNTO:** Auto fija fecha Inspección judicial  
**Auto No.** 149

Para dar cumplimiento a la comisión conferida por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Medellín dentro del proceso verbal de servidumbre eléctrica interpuesto por Empresas Públicas de Medellín E.S.P., contra BANCO ITAU COLOMBIA S.A. por, de conformidad con lo normado por el artículo 38 del C.G.P., se fija fecha para la diligencia de inspección judicial del inmueble con matrícula inmobiliaria 020-28203 para el próximo 30 de abril de 2024 a las 10:00 a.m.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**HENRY SALDARRIAGA DUARTE**  
**JUEZ (E)**



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO  
RIONEGRO, ANTIOQUÍA**

Trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado: 05615-31-03-001-2024-00012-00

Auto (I):150

Asunto: Fija fecha interrogatorio de parte extraprocésal

Subsanados los requisitos exigidos y como quiera que la presente solicitud se ajusta a los lineamientos establecidos en los artículos 183 y 184 del Código General del Proceso; por lo tanto se dispondrá la práctica del **INTERROGATORIO DE PARTE** que como prueba extraprocésal anticipada, solicita los señores VIVIANA GIL BUSTAMENTE, quien actúa como apoderada general de JORGE LUIS PALMAR PRIETO, en orden a preconstituir prueba acerca de la existencia de un crédito por parte del señor LUIS FELIPE DOMINGUEZ MEJIA.

En consecuencia, se cita al señor LUIS FELIPE DOMINGUEZ MEJIA, para rendir interrogatorio de parte. **Para tal efecto se señala el día 26 de abril de 2024 a las 10:00 a.m. La audiencia será por el aplicativo LIFESIZE. Oportunamente se indicará el link de conexión.**

Notifíquese lo dispuesto al convocado LUIS FELIPE DOMINGUEZ MEJIA en los términos del artículo 183 del C. G. del P. El acto de notificación puede llevarse a efecto en la forma dispuesta en el artículo 291, 292 del C.G.P. o el artículo 8 párrafo 1º de la Ley 2223 de 2022.

Se le RECONOCE personería al abogado YEIZON OCTAVIO MACIAS GONZÁLEZ, portador de la T.P. 256.907 del C.S. de la J., como apoderado judicial de la solicitante

**NOTIFÍQUESE**



**HENRY SALDARRIAGA DUARTE**  
**JUEZ (E)**

NBM4